

Marcelo Dávila Yépez
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

Pasaje Carlos Ibarra 176 y Av. 10 de Agosto • Edificio Yuraj Pirca • Oficina. 504
Telefax: 580065 • E-mail:mdavilay@pi.pro.ec • Quito - Ecuador

T 8645

1200P.
ENVIAR DE
30 MAR. 2004
13:30

SECRETARÍA DE
COMERCIO
30 MAR 2004
DOCUMENTOS Y ACTOS

que
30-03-04

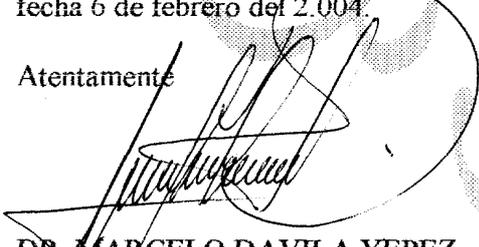
Quito, 21 de marzo del 2004

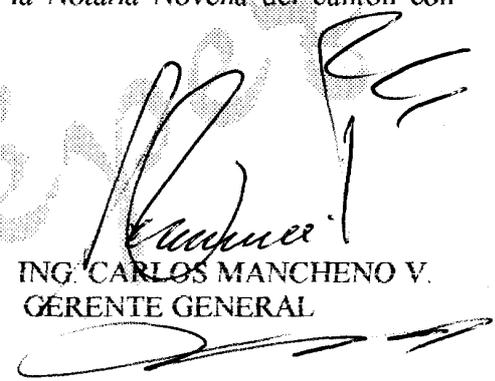
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mi consideración

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito de la Cesión de Participaciones de la compañía NEYPLEX LIMITADA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del cantón con fecha 6 de febrero del 2004.

Atentamente


DR. MARCELO DAVILA YEPEZ
ABOGADO MAT. 4087 C.A.P.
TELEFONO 2580065, 2951192


ING. CARLOS MANCHENO V.
GERENTE GENERAL

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
Y VALOR NOMINAL REGISTRADO
2004.03.30



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NEYPLEX COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADO POR:

ING. CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. JORGE NEY MANCHENO VELASCO

CUANTIA: US\$. 823,60

J. V.

Di CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy SEIS (06) DE FEBRERO, del año
dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA,
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio
número novecientos sesenta y cuatro DDPMSG de fecha cinco
de agosto del años dos mil tres, comparece: El señor
ingeniero CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO y para dar su
autorización la señora MARIA DEL CARMEN TRAVERSO YEPEZ,

casados entre si, en calidad de CEDENTES y el señor ingeniero JORGE NEY MANCHENO VELASCO, de estado civil casado en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTES el señor ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco y para dar su consentimiento la señora Maria del Carmen Traverso Yépez, casados entre sí; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces de celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Cesión de Participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, del doctor Efraín Martínez Paz, el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de julio del citado año, con un capital de CINCO



MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/5,500,000.00).
Mediante escritura pública celebrada el ocho de
de mil novecientos setenta y ocho, ante el señor doctor
Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón
Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve,
NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social en la
suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
(S/9,500,000,00), quedando por lo tanto con un capital de
QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/15,000,000,00).- C).- Mediante
escritura pública celebrada el veinticuatro de abril de mil
novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson
Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de
agosto de mil novecientos noventa y uno, NEYPLEX COMPAÑÍA
LIMITADA aumentó su capital social en la suma de
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/
345,000,000,00), quedando por lo tanto con un capital de
TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/360,000,000,00).-
D).- Mediante escritura pública celebrada el cinco de enero
de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor doctor
Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón
Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos
de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía
NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA procedió a realizar un nuevo
aumento de su capital social en la suma de UN MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y
TRES MIL SUCRES (S/ 1.438.293.000,00), quedando por lo

tanto con un capital de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES (S/ 1.798.293.000,00), equivalentes en dólares a la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 71.931,72), mismos que se encuentran totalmente suscrito y pagado por los socios fundadores.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente contrato de Cesión de Participaciones, el señor ingeniero CARLOS ERENESTO MANCHENO VELASCO cede a favor del señor ingeniero JORGE NEY MANCHENO VELASCO, VEINTE MIL QUINIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar (\$US. 0,04), por un monto total de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 823.60), que posee en la compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, para ello la señora María del Carmen Traverso Yépez, da su consentimiento a su cónyuge señor ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco para que ceda el número de participaciones expresadas.

CUARTA.- PRECIO.- El señor ingeniero JORGE NEY MANCHENO VELASCO paga al señor ingeniero CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO en este mismo acto y en dinero de curso legal, la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 823,60). Los Cedentes en acto común declaran recibir la cantidad de dinero anteriormente mencionada a su entera satisfacción y sin tener reclamo posterior que hacer al respecto.

QUINTA.- ACEPTACION, TITULO Y TRANSFERENCIAS.- El Cesionario señor ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco acepta la cesión de las participaciones hechas a su favor por el ingeniero Carlos

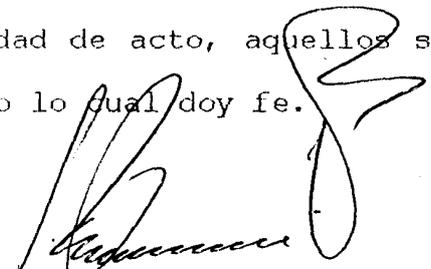


Ernesto Mancheno Velasco de la Compañía NEYPLEX
LIMITADA, por convenir a sus intereses. El presente
instrumento público es UNICO TITULO VALIDO DE PROPIEDAD, de
las participaciones que, por medio de esta escritura se le
ha cedido. Los Cedentes transfieren al Cesionario las
participaciones especificadas en la cláusula tercera del
presente contrato, con todos sus derechos y obligaciones.
De este modo el Cuadro de integración de capital queda de
la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Sr. Jorge N. Mancheno	V.71,931,72	1.798.293	100 %

SEXTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS.- La Junta General Universal de socios de la
Compañía NEYPLEX COMPANIA LIMITADA, se reunió
extraordinariamente el día jueves veintidós de enero del
año dos mil cuatro, conforme aparece de la copia
certificada del acta que se adjunta, donde autorizó al
socio: Carlos Ernesto Mancheno Velasco la cesión de la
totalidad de sus participaciones sociales en favor del
señor Jorge Ney Mancheno Velasco. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos
los gastos que se ocasionen por la celebración de esta
escritura, hasta su marginación en la escritura de
Constitución e inscripción en el Registro Mercantil,
correrán a cargo del Cesionario. OCTAVA.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se incorpora a este Contrato, como documento
habilitante, el Acta de la sesión de Junta General

Universal de Socios de la compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintidós de enero del año dos mil cuatro. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Marcelo Dávila Yépez, con matrícula número cuatro mil ochenta y siete (4087) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.



SR. CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO

CC: 170233831-8

CV:



SRA. MARIA DEL CARMEN TRAVERSO YÉPEZ

CC: 09-02501592

CV:



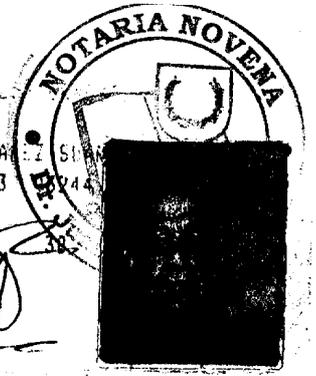
SR. JORGE NEY MANCHENO VELASCO

CC: 170175279-1

CV:

El Notario , (firmado) Doctor Juan Villacís
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

0133766



ECUADORIAN ***** E44441444E
CASADO CARLOS ERNESTO MARCHENO
SECUNDARIA CONTADOR
FELIX TRVERSE
MARIA YEPEZ
QUITO
14/01/2004

REN 0901028



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PARTICIPACION Y REGULACION
CIUDADANIA No. 0902E01E7-E
TRVERSE YEPEZ MARIA DEL CARMEN
SUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
1E SEPTIEMBRE 1947
0045 0538 07010 F
SUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION / 1947

[Signature]

ECUADORIAN ***** V1344 4044
CASADO CARLOS ERNESTO MARCHENO
SUPERIOR CONTADOR
CARLOS MARCHENO
MARIA YEPEZ
QUITO
14/01/2004

0133808



CIUDADANIA No. 170425277-E
MARCHENO VELASCO JORGE NEY
SI MARZO 1.972
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
01 1 351 01052
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 32

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0351
NUMERO

1702385316
CEDULA

MARCHENO VELASCO CARLOS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0754
NUMERO

0902501582
CEDULA

TRVERSE YEPEZ MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 06 FEB. 2004

[Signature]
Notario Publico
Rodolfo Torres Cordero

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NEYPLEX COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE ENERO
DEL 2.004.

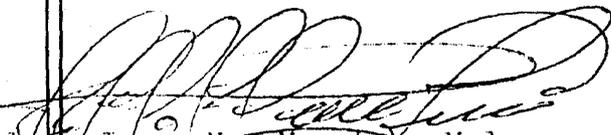
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y capital de la república del Ecuador, en las oficinas ubicadas en la Avenida La Prensa No. N69-221, Sector Cotocollao, hoy jueves veintidós de enero del año dos mil cuatro, siendo las 18H00, se reúnen todos los socios: Jorge Ney Mancheno Velasco y Carlos Ernesto Mancheno Velasco, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía NEYPLEX COMPAÑIA LIMITADA. Preside la reunión el señor Jorge Ney Mancheno Velasco, en su calidad Presidente de la compañía y actúa como Secretario el ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco. Constatado el quórum se aprueba el único punto del orden del día: Aprobar la CESION DE PARTICIPACIONES de socios.

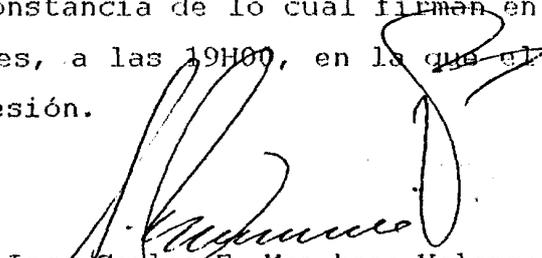
En lo referente al único punto del orden del día, toma la palabra el ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco, quien manifiesta su voluntad de ceder ~~la totalidad~~ de sus participaciones que posee en la Compañía NEYPLEX COMPAÑIA LIMITADA, al señor ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco, es decir, VEINTE MIL QUINIENAS NOVENTA participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, por un monto total de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR de Los Estados Unidos de América (US\$ 823,60), que posee en la compañía NEYPLEX COMPAÑIA LIMITADA. Esta propuesta es aceptada en su totalidad, de tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Sr. Jorge Ney Mancheno Velasco	71,931,72	1.798.293	100 %

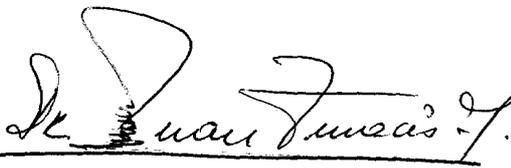


Agotado el orden del día, el Presidente decreta un receso de veinte minutos para que por secretaría se redacte el Acta de la sesión. Asimismo por unanimidad autorizan al señor ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco para que realice todos los trámites y actos relacionados para llegar a formalizar e inscribir en el Registro Mercantil Superintendencia de Compañías y libros sociales de la compañía. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 19H00, en la que el Presidente declara concluida la sesión.


Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco
PRESIDENTE


Ing. Carlos E. Mancheno Velasco
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a seis de Febrero del año dos mil cuatro .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Carlos Ernesto Mancheno Velasco y señora a favor del señor Jorge Ney Mancheno Velasco, en los términos constantes de esta escritura. Quito, diecinueve (19) de febrero del dos mil cuatro.—


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

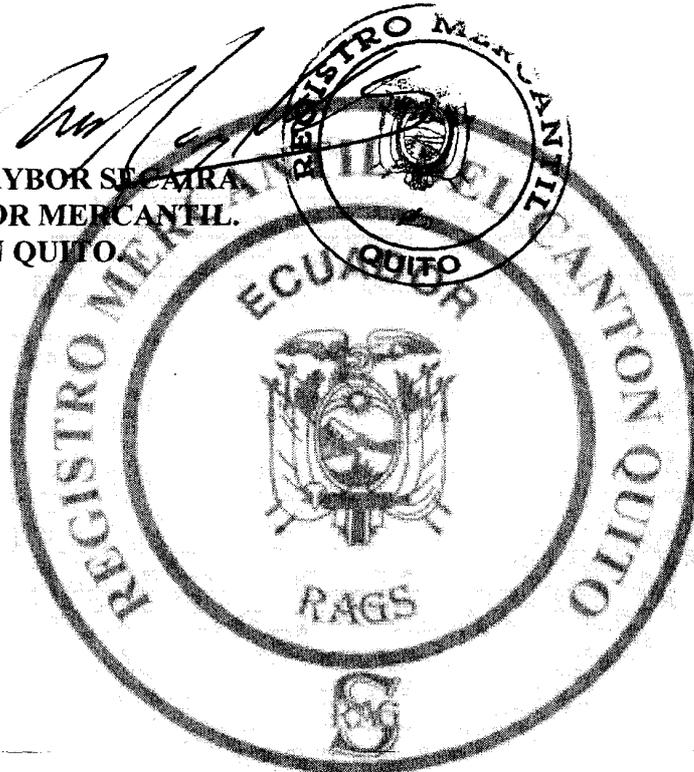


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **723** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 2408 vta, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía **"NEYPLEX CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Marzo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.



Ng